



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 1240-2018-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 27 DIC 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 234-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°307-2018-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo nombrado del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; disponiendo que la referida bonificación se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2018 y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, para la implementación de lo dispuesto en el considerando precedente, se dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 12 727 500,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL y 00/100 SOLES (S/ 495,000.00);

SG - GRJ	
DOC. N°	3061993
EXP N°	2063449



Vertical text on the right margin



Gobierno Regional Junin

Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 313-2018-EF, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL y 00/100 SOLES (S/ 495,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
  
 Dr. Angel D. Unchupaino Canchumani  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC 2018

*[Handwritten signature]*  
 Abog. A. Antonieta Vivalón Rojas  
 SECRETARIA GENERAL

**ANEXON° 1**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GR-JUNÍN/GR**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNÍN	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			85 500	88 500	58 500	34 500	36 500	48 000	34 500	18 000	73 500	7 500	1 500	6 000	492 500
	3999999 SIN PRODUCTO															
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS													
			GASTOS CORRIENTES	85 500	88 500	58 500	34 500	36 500	48 000	34 500	18 000	73 500	7 500	1 500	6 000	492 500
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	85 500	88 500	58 500	34 500	36 500	48 000	34 500	18 000	73 500	7 500	1 500	6 000	492 500
			<b>TOTAL</b>	<b>85 500</b>	<b>88 500</b>	<b>58 500</b>	<b>34 500</b>	<b>36 500</b>	<b>48 000</b>	<b>34 500</b>	<b>18 000</b>	<b>73 500</b>	<b>7 500</b>	<b>1 500</b>	<b>6 000</b>	<b>492 500</b>

<b>RESUMEN</b>																
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>			85 500	88 500	58 500	34 500	36 500	48 000	34 500	18 000	73 500	7 500	1 500	6 000	492 500
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	85 500	88 500	58 500	34 500	36 500	48 000	34 500	18 000	73 500	7 500	1 500	6 000	492 500
			<b>TOTAL</b>	<b>85 500</b>	<b>88 500</b>	<b>58 500</b>	<b>34 500</b>	<b>36 500</b>	<b>48 000</b>	<b>34 500</b>	<b>18 000</b>	<b>73 500</b>	<b>7 500</b>	<b>1 500</b>	<b>6 000</b>	<b>492 500</b>

